



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 304-2019  
Acción: EJECUTIVA  
Demandante: ROLANDO PARRA ESPITIA  
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO  
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

El presente expediente fue remitido por la Oficina Judicial, para ser conocido por éste Despacho; sin embargo, del estudio del mismo, se tiene que fue conocido en primera instancia por el Juzgado Noveno Administrativo Oral de Ibagué, quien concedió recurso de apelación interpuesto contra la providencia que negó el mandamiento ejecutivo, siendo repartido en segunda instancia al Despacho del Honorables Magistrado Dr. Belisario Beltrán Bastidas, quien mediante auto del 22 de Julio de 2019, dispuso que el mismo fuera enviado a la Oficina Judicial para ser repartido al Despacho del H.M. Dr. Luis Eduardo Collazos, sin embargo, el expediente fue repartido entre los Juzgados Administrativos de ésta ciudad.

Por lo anterior, lo procedente es ordenar que por secretaría se remita el proceso a la Oficina Judicial-Reparto, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 22 de Julio de 2019 y lo asigne al Despacho del Dr. Luis Eduardo Collazos Olaya.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso**  
**Edificio Comfatolima**  
**Ibagué**